

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR



COLEGIOS MONTAHUE



REGLAMENTO INTERNO

DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIOS MONTAHUE

TABLA DE CONTENIDOS

	<u>Página</u>
ANTECEDENTES	4
I.- DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo n°1: Aplicación de este reglamento	
Artículo n°2: Alcance de este reglamento	
Artículo n°3: Período de evaluación que comprende este reglamento	
II.- DISPOSICIONES ESPECIALES	5
Artículo n°4: Respecto al ingreso tardío a clases	
Artículo n°5: Respecto a ausencia prolongada	
Artículo n°6: Respecto a finalización anticipada del año escolar	
Artículo n°7: Respecto a ausencia a una evaluación por certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes	
Artículo n°8: Respecto a medidas ante dificultades en el proceso de los estudiantes	
Artículo n°9: Respecto a medidas ante sospecha de plagio o copia	
III.-DE LAS EVALUACIONES	8
Artículo n°10: Respecto a los instrumentos de evaluación	
Artículo n°11: Respecto a Procedimientos Evaluativos Internos del colegio	
Artículo n°12: Respecto a Procedimientos Evaluativos Externos del colegio	
Artículo n°13: Respecto a ausencia no prolongada a una evaluación	
Artículo n°14: Respecto a la comunicación de las evaluaciones	
Artículo n°15: Respecto a las situaciones de estudiantes con dificultades en el proceso evaluativo	
IV.- DE LAS CALIFICACIONES	17
Artículo n°16: En relación con el sistema de calificación	
Artículo n°17: En relación con el sistema de registro de calificaciones	



Artículo n°18: En relación con la comunicación de las calificaciones

V.- DE LA PROMOCIÓN..... 19

Artículo n°19: Requisitos de asistencia para la promoción

Artículo n°20: Requisitos de rendimiento académico para la promoción

Artículo n°21: Respecto a la situación final de promoción

VI.- DISPOSICIONES FINALES..... 23

Artículo n°22



ANTECEDENTES

Para el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción de los establecimientos pertenecientes a la Fundación Educacional Montahue, se considera el decreto 67/ 2018, que se pone en vigencia el presente año escolar 2020, que define normas mínimas de evaluación a nivel nacional. En el caso de la promoción de jóvenes embarazadas o madres adolescentes, existe una normativa especial que establece la ley general de educación y la ley No 19.688. En el caso de la evaluación en Educación Parvularia, se consideran las orientaciones contenidas en las Bases Curriculares del año 2018.

Estos Decretos anteriormente mencionados nos facultan a adoptar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos pertenecientes a la Fundación Educacional Montahue, tomando en consideración que nuestro establecimiento tiene como parte de su misión y proyecto educativo el trabajo colaborativo docente y el desarrollo integral de cada uno de sus educandos.

NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

PÁRRAFO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo n°1

Aplicación de este reglamento

Las disposiciones de la presente normativa se aplican en los Colegio Montahue, que imparten en los niveles de Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media Humanística-Científica.

Artículo n°2

Alcance de este reglamento

El director del establecimiento con el Consejo de Profesores ha establecido un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones de los Decretos anteriormente mencionados. La dirección del establecimiento lleva a cabo este Reglamento de Evaluación, el cual es comunicado por escrito a todos/as sus estudiantes, madres, padres, apoderados y profesores, antes del momento de la matrícula.



Tanto en Educación Básica como en Educación Media, las/os estudiantes para ser promovidos deben cumplir requisitos de asistencia y rendimiento.

Artículo n°3

Período de evaluación que comprende este reglamento

El año escolar comprende dos períodos lectivos [Semestres]; por lo cual los alumnos [as] son evaluados en períodos semestrales.

PÁRRAFO II: DISPOSICIONES ESPECIALES

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar pueden considerarse como:

Artículo n°4

Respecto al ingreso tardío a clases

Se realiza una evaluación diagnóstica para conocer el estado de su progreso y desarrollo académico y personal; y en su informe de notas se consideran las calificaciones que hayan obtenido en otro establecimiento en el cual hayan estado ese mismo año, a las cuales se les suma las obtenidas en el colegio. En caso de que no se tengan calificaciones al momento de ingresar, se consideran las evaluaciones calificadas durante su estancia en el colegio.

Artículo n°5

Respecto a ausencias a clases por períodos prolongados

Se entenderá por ausencia prolongada la no asistencia por más de 5 días al establecimiento. En estos casos, con la debida justificación presentada al profesor jefe y al equipo técnico y Directivo, se calendarizan nuevamente las evaluaciones que se tengan durante una ausencia prolongada.

En el caso de que esta ausencia sea por un viaje, deberá ser informado con anticipación (por lo menos 20 días antes de su salida) y el apoderado se compromete, firmando el Libro de Clases, que este nuevo calendario que considere las evaluaciones pendientes, es entregado de forma particular una vez que el alumno se haya reintegrado al establecimiento y se complementa con el calendario de evaluaciones que se envía mensualmente, pudiendo realizar estas evaluaciones en un horario suplementario al horario de clases normal.



En el caso de que la ausencia se deba a un asunto médico, se deberá presentar la correspondiente Licencia Médica según los plazos estipulados y especificados en este mismo documento, en la sección acerca de la evaluación. La nueva calendarización consistirá en entregar las evaluaciones pendientes en distintas fechas, con la finalidad de que pueda obtener el material de apoyo necesario para ponerse al día y tener una posibilidad de reforzar con el docente en caso de no comprender un concepto que no ha revisado en clases debido a su licencia. La calificación obtenida en esta guía será de reemplazo a la de la evaluación que se encuentre pendiente, sin embargo, si el alumno hace entrega de este material en otro plazo distinto a la fecha estipulada, sin alguna justificación correspondiente, el retraso será descontado en la calificación final.

Este procedimiento incluye las licencias presentadas por certificado médico de orden psiquiátrico o psicológico.

Artículo n°6

Respecto a finalización anticipada del año escolar

Debido a circunstancias de conocimiento por Dirección Académica, un alumno puede finalizar de forma anticipada su año escolar, para lo cual se cierran sus promedios con las calificaciones obtenidas hasta el momento. De todos modos, en el ingreso al Sistema General de Estudiantes, esto será dispuesto de acuerdo con el decreto en la sección de observaciones, mencionando el Decreto n° 107 del Ministerio de Educación, que aborda esta situación.

Artículo n°7

Respecto a ausencia a una evaluación por certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes

En el caso de que esta ausencia sea por la presencia a un certamen, deberá ser informado con la correspondiente anticipación [por lo menos, 5 días antes] a su profesor jefe y el equipo técnico y directivo, y se harán adecuaciones a su horario de clase de modo que se facilite la realización de su evaluación otro día de forma particular. Esta evaluación calendarizada nuevamente se complementa con el Calendario de Evaluaciones que se envía mensualmente y también, sólo si considera necesario, puede incluir un horario suplementario a la jornada de clases normal.



Artículo n°8

Respecto a medidas ante dificultades en el proceso de los estudiantes

En el caso de los estudiantes que presenten mayores dificultades en su progreso, será informado al equipo técnico y directivo por su profesor jefe; y ante este aviso se tomarán las siguientes medidas:

- a. Entrevista con el apoderado: el profesor jefe comunica las dificultades, se acuerda el trabajo en conjunto con las redes de apoyo externo, brindando información de contacto correspondiente.
- b. En caso de considerarse necesario, el alumno será unido a un grupo de trabajo que disponga de tiempos de repaso de las asignaturas de mayor dificultad, brindando un acompañamiento pedagógico en un horario extra a su jornada de clases. Estas actividades buscan complementar y poner a disposición herramientas de apoyo a su proceso. Lo realizado en estas actividades, será considerado en la evaluación diferenciada que se realice de dicha asignatura. Para conocer de qué manera específica serán consideradas estas actividades, se puede visualizar en este documento en el Párrafo III, específicamente en los criterios de la Evaluación Diferenciada.

Artículo n°9

Respecto a sospecha de plagio o copia

En caso de sospecha de un caso de plagio o copia, las medidas que serán consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje serán las siguientes:

- a. Comunicación del caso: el profesor de asignatura comunica la situación al equipo técnico y directivo.
- b. Investigación: se compara información, se constatan las fuentes bibliográficas, se revisa la coherencia y contraste con trabajos anteriormente presentados por el mismo alumno.
- c. Entrevista con los involucrados: el profesor de asignatura realiza preguntas acordes al trabajo realizado para ver el manejo del conocimiento del tema evaluado.
- d. Comunicación con los apoderados: se informa a los apoderados referente al proceso.

Las sanciones en caso de que se realice la investigación y exista un caso de plagio o copia, pueden ser revisadas en el Reglamento Interno de nuestra institución.



PÁRRAFO III: DE LA EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente, cuyo objetivo es proporcionar información al profesor (a) para apoyar a los/as estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de objetivos educacionales propios de cada nivel.

La evaluación se traduce en una calificación (nota o concepto), la cual determina, junto al requisito de asistencia, la promoción de los/as estudiantes.

Artículo n°10

Respecto a los instrumentos de evaluación

Los procedimientos evaluativos que se aplicarán en los Colegios Montahue contienen las siguientes disposiciones para evaluar los aprendizajes de los estudiantes:

- a. Evaluación Diagnóstica
- b. Evaluación Formativa
- c. Evaluación Sumativa o Acumulativa
- d. Evaluación Diferenciada
- e. Evaluación de proyectos ABP mediante rúbricas

a. Evaluación Diagnóstica

Se entiende por evaluación diagnóstica aquella que tiene por finalidad estimar el nivel de aprendizaje del estudiante en relación con un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes relevantes, permitiendo identificar los puntos fuertes y débiles que éste presenta, a fin de conducir el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo con sus necesidades de desarrollo. Este tipo de evaluación se lleva a cabo posterior a un período de repaso que abordan aquellos Objetivos de Aprendizaje que necesitan ser reforzados. Una vez realizado el repaso se evalúa con nota al libro de clases.

b. Evaluación Sumativa

Será considerada evaluación sumativa cualquier procedimiento e instrumento que, habiendo estado previamente planificado, visado por el encargado de área y/o coordinador de ciclo correspondiente, e informado a los alumnos, tenga como componente una calificación a consignar en el libro de clases, ya sea directamente o de carácter acumulativo.

c. Evaluación Formativa

Tiene por objetivo entregar retroalimentación significativa al estudiante sobre los aprendizajes que está desarrollando; otorgándole así una oportunidad para mejorarlos y/o



modificarlos durante el proceso de enseñanza en el que participa. Dado su objetivo, no lleva una calificación que se consigne en el libro de clases.

d. Evaluación Diferenciada

La Evaluación Diferenciada (ED) se entiende como una modalidad de evaluación que permite contar con procedimientos específicos, aplicados a los estudiantes que tengan necesidades educativas especiales (NEE), con el fin de desarrollar de manera adecuada su proceso en una o más asignaturas y conocer el nivel de logro que alcanza en las mismas.

La elaboración de instrumentos de evaluación diferenciada considera el trabajo que se lleva a cabo con las redes de apoyo que posea el estudiante, es decir, se aplica temporal o permanentemente a todos los alumnos/as que así lo requieran, previo informe diagnóstico y tratamiento por parte de un especialista (neurólogo, fonoaudiólogo, educador diferencial, psicólogo o psicopedagogo).

La diferenciación depende de cada niño y grado que tenga de dificultad ante un ejercicio. Frente a ello, las adecuaciones en el instrumento pueden ser de dos modos: adecuaciones significativas y no significativas.

Se entenderá por adecuaciones no significativas o de acceso las que implican un cambio en la forma de realizar las preguntas en la prueba, de modo que puedo transformar una pregunta de desarrollo en una de alternativas, para disminuir el margen de error y darles lugar a opciones.

No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.



Respecto a las adecuaciones significativas al objetivo de aprendizaje, éstas implican intervenir en el currículum y realizar un cambio en el Objetivo de Aprendizaje, pudiendo omitir una sección de un OA, si es que se considera que el estudiante no responderá a la totalidad de éste. Es de apoyo para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes.

<Los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia.

Considerando que los Objetivos de Aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad, el ajuste a los mismos, en consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario (...). Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo>

Estas adecuaciones pueden incluir las siguientes medidas, que dependen de la dificultad de cada estudiante:

- a. Se realiza un cambio en la formulación de preguntas: Por ejemplo, considerando un mismo tema, si hay una dificultad en la comprensión y análisis, o en la inclusión de categorías, las preguntas abiertas se transforman a preguntas cerradas; o tener más de un modo de ejecución, de forma que pueda responder no tan sólo de forma escrita sino también mediante un dibujo explicativo, diagrama, esquema, etc.
- b. Se le solicita que corrija nuevamente en más de una ocasión, y se incluye la lectura oral de lo solicitado para facilitar la comprensión de lo que se pregunta: en caso de que exista una dificultad específica del lenguaje, se puede considerar esta alternativa para obtener una retroalimentación de los aprendizajes de los estudiantes otorgando más de un modo de ejecución.
- c. Se realiza evaluación escrita con imágenes complementarias: de este modo, se pretende brindar apoyo en la comprensión de un enunciado y también en algunos



casos permite recordar secuencias temáticas, por ejemplo, en evaluaciones de lectura domiciliaria.

- d. Se da la posibilidad de revisar su respuesta con su material de la asignatura y que la corrija: de esta forma el estudiante lleva a cabo una metacognición y se corrige a sí mismo, de modo que puede reflexionar en conjunto con el profesor respecto al análisis efectuado al momento de responder o la relación que puede establecer entre la información que no supo contestar en ese momento con la nueva información disponible. Esto también puede realizarse en las jornadas extra que fueron especificadas en el Párrafo II de Disposiciones Especiales de este Reglamento.
- e. Se efectúa abreviación de ítem: en el caso de una NEEP [necesidad educativa especial permanente] se consideran adecuaciones de tipo significativo, es decir, se seleccionan los Objetivos de Aprendizaje y los correspondiente Indicadores de Logro que presentan mayor complejidad en la habilidad de pensamiento requerida y se abrevia el ítem correspondiente a evaluar esta habilidad, disminuyendo de este modo el puntaje y la escala de evaluación.
- f. Se atenúa el nivel de exigencia, complementando con una actividad adicional acorde a la temática de la evaluación: también en el caso de una NEEP, se considera otra instancia de evaluación, considerando la temática a evaluar y se realiza una actividad complementaria que también es evaluada. Estas actividades pueden llevarse a cabo en las jornadas extra que fueron especificadas en el Párrafo II de Disposiciones Especiales de este Reglamento.

En relación con la eximición de asignatura

Ministerio de Educación Decreto 67/2018

Artículo n°5

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo de plan de estudios, por el contrario, se integran diversificaciones pertinentes en los contenidos, actividades y proceso de evaluación. Decreto 83/2015 y 170, 2019 ambos del Ministerio de Educación.



Artículo n°11

Respecto a Procedimientos Evaluativos Internos del colegio

En los colegios de la Fundación se ejecutan en forma planificada dos tipos de procedimientos evaluativos, igualmente relevantes y necesarios para el aseguramiento de la calidad de los aprendizajes: las evaluaciones internas del colegio y las evaluaciones externas fundacionales.

Evaluación en Educación Parvularia

Entendiendo que la evaluación en Educación Parvularia es la “práctica mediante la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales, y retroalimenta a los involucrados” (BCED, 2018) se diseñan y aplican los siguientes instrumentos de evaluación:

1. Pautas de Observación Directa: Estas son aplicadas a mediados y cierre de semestre durante el desarrollo de la rutina diaria o de la experiencia de aprendizaje de la cual participa el párvulo. Contiene indicadores de evaluación acorde a los Objetivos de aprendizaje planteados por las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018) y tercer nivel (transición). Esta evaluación es entregada a los padres a los padres y apoderados.
2. Pauta de Registro de Desarrollo de Áreas Montessori: este instrumento consiste en el registro del inicio, desarrollo y cierre de la actividad individual, por medio de una observación directa, en cuanto a la integración de los materiales del método y los pasos que incluye el cierre de ciclo de trabajo de 3 a 6 años.
3. Lista de Cotejo: Este instrumento de evaluación busca medir el desarrollo y los logros de los Objetivos de Aprendizaje planteados por las BSEP y se aplican a mediados y al final de cada semestre en asignaturas específicas (Educación Física y música) con el fin de verificar la ausencia o presencia de indicadores de aprendizajes esperados para el Segundo Nivel Medio y el Tercer Nivel de Transición.



4. **Rúbricas:** Este instrumento de evaluación es elaborado y aplicado en base a los Objetivos de Aprendizaje planteados por las BCEP y que se encuentran contenidos en la metodología de proyectos desarrollados durante el año por los párvulos del Segundo Nivel Medio y Tercer Nivel de Transición. Esta evaluación tiene como objetivo medir el proceso y los logros de trabajos prácticos, exposiciones, elaboración de productos, intervenciones artísticas y deportivas. Este instrumento es diseñado con indicadores que se presentan de manera gradual a los que se les asigna un puntaje que es traducido a un porcentaje de logro. Se aplica en la etapa media y al cierre de cada proyecto en los distintos ámbitos y núcleos de aprendizaje.

Evaluación para Enseñanza Básica y Enseñanza Media

En la planificación de toda unidad de aprendizaje desde 1° Año Básico hasta 4° Año Medio, se diseñan y aplican los siguientes instrumentos de evaluación:

1. **Evaluación de Repaso:** Esta evaluación es aplicada al inicio de cada semestre, posterior a un período de repaso de una semana donde se identifican aquellos Objetivos de Aprendizaje débiles que son reforzados y luego evaluados. Esta evaluación se califica con nota al libro de clases.
2. **Controles:** Corresponden a evaluaciones cortas enfocadas en el reconocimiento de definiciones de términos o conceptos claves entregados en la etapa de Conceptualización (derivada del descubrimiento), con el fin de que el estudiante presente un manejo de lo esencial de los contenidos presentes en cada unidad pedagógica. Esta evaluación intermedia de una unidad de aprendizaje tiene como objetivo medir el nivel de logro de los estudiantes, de acuerdo con los indicadores de evaluación correspondiente a los objetivos ya desarrollados en dicha unidad de aprendizaje.

Sus resultados deben ser considerados para la toma de decisiones respecto de los procesos de restitución, sistematización y profundización que deben realizarse antes de continuar con la implementación de la unidad.

3. **Trabajos en Clase:** Estas evaluaciones consisten en trabajos grupales y/o individuales en clase, y pretende evaluar habilidades blandas, tales como; responsabilidad en traer lo solicitado, dinámica del trabajo grupal, resolución ante los problemas, originalidad, etc. Es por ello por lo que se considera Evaluación Formativa, y es considerado con nota acumulativa.



4. Guía de Trabajo (Preparación para la prueba): Estas guías, como se explicaba anteriormente, se hacen idealmente en clases con el profesor o profesora, de modo que éste los vaya guiando en el proceso de elaboración de respuestas y también, en la elaboración de las instrucciones, ya que se pretende que de ese modo se hagan conscientes de sus respuestas y se sientan desafiados a establecer relaciones correctas entre lo que se solicita y lo que se hace, pretendiendo de este modo favorecer la comprensión lectora. Son siempre hechas en clase. Es por lo que se consideran Evaluación de Proceso, por ser con acompañamiento y si no se alcanza, se puede dejar para la casa. Es considerado como nota acumulativa.
5. Pruebas Parciales o Pruebas de Proceso: Estas evaluaciones corresponden a evaluaciones en las cuales se amplían los conceptos evaluados en los controles y/o *worksheet* en caso de Tutén. El instrumento de evaluación está confeccionado de acuerdo con los indicadores de logros de cada Objetivo de Aprendizaje con preguntas que apuntan al desarrollo de habilidades que van desde lo más simple a lo más complejo. La idea es que las preguntas no sean tan sólo de definir y recordar, sino también en gran parte de aplicar, valorar, ejemplificar y relacionar. Se consideran evaluación de producto por ser sin acompañamiento, en un momento específico destinado para ello. Es considerado con nota directa al libro.
6. Rúbricas: Este instrumento de evaluación es elaborado y aplicado en base a los Objetivos de Aprendizaje y los indicadores de logro comprendidos en el desarrollo de los ABP (Aprendizaje Basado en Proyecto) de cada curso. Esta evaluación tiene como objetivo medir el proceso y los logros de trabajos prácticos, exposiciones, elaboración de productos, intervenciones artísticas y deportivas. Este instrumento es diseñado con indicadores que se presentan de manera gradual a los que se les asigna un puntaje que es traducido en una nota de 1.0 a 7.0. en el caso de los estudiantes de 1° básico a 4° Medio. Este instrumento se aplica en la etapa media y final de los proyectos realizados en cada curso en las distintas asignaturas.
7. Pruebas de Unidad (de 1° a 4° básico): Estas evaluaciones buscan unir mayormente contenidos vistos en pruebas parciales, con preguntas similares (pero no iguales) con el fin de *reforzar* sobre todo los ítems que demostraron estar débiles en las Pruebas de Proceso. Se consideran evaluación de producto en la que se pretende que el estudiante la desarrolle de manera autónoma, en un momento específico destinado para ello. Es considerado con nota directa al libro.



La evaluación de término de la unidad de aprendizaje tiene como objetivo medir el nivel de logro de los aprendizajes esenciales de toda la unidad contemplados en los Planes y Programas de estudio del MINEDUC. Sus resultados deben ser considerados para la toma de decisiones respecto de la eventual necesidad de reforzar aprendizajes específicos, especialmente cuando estos son prerrequisitos de la unidad siguiente.

8. Evaluación de Cierre: Evaluación sumativa que se aplica a todos los alumnos de 1° Básico a IV medio, en las asignaturas y subsectores de aprendizaje, en que no se aplique una evaluación externa de carácter fundacional (PTF). Se aplica en la fase final del segundo semestre, abarcando los aprendizajes esenciales de todo el año. Estos exámenes son elaborados en cada colegio por el equipo de profesores de cada nivel, sector y/o asignatura, bajo la conducción de sus encargados de área, o de la coordinación del ciclo cuando corresponda, considerando la información de los resultados de las evaluaciones aplicadas durante el proceso de enseñanza aprendizaje del año lectivo.

Artículo n°12

Procedimientos Evaluativos Externos del colegio

Estas evaluaciones son realizadas por entidades externas al colegio y forman parte de la retroalimentación para la Fundación Educacional Montahue, que son evaluaciones de corte basadas en pruebas estandarizadas que se van realizando a lo largo del año, con la finalidad de registrar el progreso de los estudiantes en comparación con el nivel nacional. Estas evaluaciones son calificadas, pero su calificación no incide en el promedio del estudiante, sino más bien son de conocimiento para el equipo docente, quien podrá visualizar el progreso del alumno.

Artículo n°13

Respecto a la ausencia no prolongada a una evaluación

El estudiante debe presentarse a todo procedimiento de evaluación, siendo esto obligatorio. En caso de ausencia no prolongada [es decir, por menos de 5 días] a una evaluación ésta deberá ser debidamente justificada con un certificado médico antes o al momento de reintegrarse a clases. De lo contrario, será evaluado con nota mínima: 1.0 para los cursos de 1° básico hasta IV medio.



En su defecto, deberá presentar una justificación formal al colegio vía mail a tiempo oportuno, otorgando las razones de su ausencia a la evaluación.

De ausentarse el alumno a una evaluación programada con su certificado correspondiente, el profesor de la asignatura asignará una nueva fecha para aplicar el procedimiento evaluativo pendiente y en un horario posterior al de la jornada escolar, con el fin de no afectar los aprendizajes del estudiante en aula. De no presentarse el alumno al procedimiento evaluativo acordado con el profesor, será calificado con la nota mínima.

De ausentarse el estudiante a un proceso evaluativo estando dentro del colegio, será evaluado con nota mínima.

En casos de inasistencia prolongada y justificada (por razones de salud o de fuerza mayor), la Dirección Académica Y U.T.P, en conjunto con el profesor jefe y con los profesores de asignatura, elaborarán un calendario especial para los procedimientos evaluativos pendientes, el que se informará oportunamente al apoderado y estudiante. En dicho calendario se fijará un procedimiento evaluativo por día y que puede extenderse en un horario posterior a la jornada escolar.

De no asistir un estudiante a clases el día que debe presentar un trabajo, éste deberá ser entregado el primer día en que el alumno se reintegre, en la Secretaría o al profesor de asignatura correspondiente. La calificación se verá afectada de acuerdo con las condiciones establecidas en la pauta de evaluación.

Artículo n°14

Respecto a la comunicación de las evaluaciones

Las evaluaciones se registran en un Calendario de Evaluaciones que es enviado a los padres vía mail o impreso la primera semana de cada mes. Este calendario contiene el día, asignatura y los contenidos a evaluar.

En el caso de los trabajos individuales o grupales y la información que se entrega a las familias, será enviado en su cuaderno junto con las especificaciones del trabajo, una pauta con los indicadores que serán evaluados y la fecha de entrega o presentación.

Las modificaciones que se realicen a las fechas de evaluación serán comunicadas a los padres y apoderados con anticipación a través de mail.



La revisión y entrega de los resultados de las evaluaciones serán con un máximo de 10 días hábiles. En caso de que deba tomarse una remedial, es decir, cuando más del 50% de los estudiantes obtiene una calificación bajo 4.0 en una evaluación, es que se retomarán los ítems que presentan mayor dificultad, se realizará un repaso, y de ese repaso se llevará a cabo otra evaluación.

Los instrumentos de evaluación se entregarán a cada estudiante y archivadas en una carpeta que se llevará a casa cada viernes para que los apoderados los revisen, los firmen y hagan su devolución el lunes.

Artículo n°15

Respecto a las situaciones de estudiantes con dificultades en el proceso evaluativo

A lo largo de todo el proceso del estudiante, se va realizando un panorama de la trayectoria del estudiante, y en caso de identificar dificultades en el proceso, progreso o logros de aprendizaje, se citará a los apoderados a una entrevista con el profesor jefe, quien informará respecto a la situación y se abordarán las medidas respectivas. Esto puede incluir una Carta de Compromiso de parte del apoderado en relación con los acuerdos tomados con el profesor o con el equipo técnico y o directivo, en beneficio del proceso educativo de su hijo (a).

PÁRRAFO IV: DE LAS CALIFICACIONES

Se entiende por calificación como la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. Considerando esta definición, es que se presenta a continuación el sistema de calificación y la frecuencia de entrega mediante Informes de estas calificaciones obtenidas a lo largo del año.

Artículo n°16

Con relación al sistema de calificación

Los resultados de las calificaciones se deben consignar en una escala numérica del 1 a 7, hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0. La calificación obtenida por alumnos en el subsector de aprendizaje de religión, no inciden en su promoción. La situación final de promoción de las y los estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.



Artículo n°17

En relación con el sistema de registro de calificaciones

En cuanto al sistema de registro de las calificaciones y sus respectivos promedios para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio, es responsabilidad de cada profesor de asignatura completar en su debido tiempo, la planilla asignada en el Libro de Clases del curso que corresponde a cada alumno en el determinado período. Estas se entregan finalmente en un Informe de Notas.

Las Actas Finales del Sistema General de Estudiantes deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto.

En cuanto al registro oficial de estudiantes con evaluación diferenciada, es responsabilidad de la Unidad Técnico-Pedagógica mantener actualizado el registro en el establecimiento, e informar del mismo al equipo docente y directivo del colegio. Al coordinador de ciclo le corresponderá informar a los docentes, al inicio del año escolar, los casos de evaluación diferenciada presentes en cada curso, como también, comunicar los posibles cambios que se den a través del año.

Artículo n°18

En relación con la comunicación de las calificaciones

Respecto a la comunicación de las calificaciones realizadas a lo largo del proceso, además de tener una permanente comunicación con el apoderado, éstas se entregarán de forma resumida en una planilla de Informes, de los cuales se hace entrega en los siguientes períodos:

- a. **Informe a mediados de semestre, llamado <Pre-Informe de Notas>**: corresponde a una entrega por semestre. Por lo general, el Pre-informe de primer semestre se hace entrega en el mes de mayo, mientras que la entrega del Pre-informe del segundo semestre se hace en el mes de octubre. En el caso particular de prebásica, reciben por nombre como <Informe de Avance>.
- b. **Informes semestrales**: Estos informes resumen el semestre y se complementa su entrega junto con el Informe de Personalidad, en los meses de julio y diciembre respectivamente. A diferencia del Pre-Informe, éste considera la asistencia semestral. Para ello entonces se deberá tener un previo registro de los días de cada semestre cursados de acuerdo con nivel.
- c. **Informe anual**: este informe en realidad es el mismo que el Informe Semestral del segundo semestre, en el mes de diciembre. Éste en las observaciones debe incluir



además, si el estudiante es promovido o reprobado del curso correspondiente al año lectivo.

- d. **Informe de Personalidad:** En el caso de 1° básico a 4° medio, se hace entrega de este informe sólo dos veces al año, correspondiente una entrega al finalizar el primer semestre, y luego se realiza otra entrega al terminar el segundo semestre. En este informe, las calificaciones son conceptuales, que hacen referencia a los OFT de las Bases Curriculares, como así mismo a los aspectos relacionados con los valores que promueve la misión y visión del establecimiento. Estos valores son en relación consigo mismo, en relación con sus pares, sus profesores y paradocentes, y al apoderado también se le evalúa conforme a su participación en el proceso escolar de su pupilo. De esta forma, pretenden ser considerados todos los participantes de la comunidad escolar.

Para conocer más en detalle estos Informes, se puede revisar el Protocolo de completación de Informes que forma parte del Reglamento Interno del Colegio.

PÁRRAFO V: DE LA PROMOCIÓN

Se entiende por Promoción, la situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante, en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado que el alumno repita o pase de curso.

Artículo n°19

Requisitos de asistencia para la promoción

Para la promoción, se considera conjuntamente el logro de objetivos y la asistencia, siendo facultad del director el promover con menos porcentaje de asistencia. La nota mínima para aprobar una asignatura, módulo o sector de aprendizaje es 4,0 y la asistencia mínima es de un 85%. Se aclara que, si un alumno presenta licencias médicas, éstas no anulan las inasistencias, sólo la justifican.

Para justificar las asistencias, se pueden aplicar los siguientes artículos:



Artículo n°20

Requisitos de rendimiento académico para la promoción

a. Rendimiento **Educación Parvularia**

Los párvulos serán promovidos automáticamente al nivel siguiente, no obstante, el director del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado de Educadora de Párvulos y especialistas, el no promoverlo por motivos que involucran un retraso significativo en conductas de entrada que constituyen las bases para el desarrollo de aprendizajes posteriores en las áreas de lectura, escritura y matemáticas.

b. Rendimiento para todos los niveles de **Educación Básica**

La promoción de 1° a 2° año básico y de 3° a 4° año básico es automática, no obstante, el director del respectivo colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado,



no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico, a aquellos (as) estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación con lo esperado para su curso y edad.

Rendimiento de 1° a 2° y de 3° a 4°

Serán promovidos todos los alumnos de que hayan asistido, a lo menos al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para cumplir con los objetivos correspondientes a estos cursos.

Sin embargo, el director(a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, con un previo informe fundado en varias evidencias del profesor(a) jefe, no promover de 1° a 2° o de 3° a 4° a aquellos que presenten un retraso significativo en la lectura, escritura y/o matemática, ya que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Ver Decreto 107, art. 10.

El establecimiento deberá además tener un informe de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno o alumna y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Rendimiento de 2° a 3° y de 4° a 8°

Serán promovidos los alumnos que no hayan aprobado un sector, asignatura o actividad de aprendizaje, podrá ser promovido siempre que su nivel general de logro corresponda a un 4.5 o superior, incluido el no aprobado. Igualmente serán promovidos los alumnos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° que no hubieren aprobado dos sectores, siempre que su nivel general de logro sea de un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

Se requiere, a lo menos, un 85% de asistencia de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas el director(a) del establecimiento y el profesor(a) jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° a 5° año, con porcentajes menores de asistencia. En el segundo ciclo básico (5° a 8°) esta autorización deberá ser aprobada por el consejo de profesores.

c. El rendimiento para todos los niveles de **Educación Media**

Serán promovidos los/as estudiantes:

- Que hayan aprobado todas las asignaturas y/o módulos, de sus respectivos planes de estudio.



- Que no hayan aprobado una asignatura o módulo, siempre que su promedio final corresponda a un 4.5 o superior. Para calcular este promedio se considerará la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.
- Que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos, siempre que su promedio general corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
- Los alumnos de 1° y 2° medio que hubieren reprobado un subsector de aprendizaje que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática y su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 incluido el subsector reprobado. Si el subsector reprobado es Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática el promedio mínimo requerido será 5.0, incluido el subsector reprobado.

Respecto al rendimiento para 3° y 4° Medio

En el caso de no aprobar dos asignaturas y si dentro de éstas se encuentran las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los/as estudiantes serán promovidos siempre y cuando su promedio sea de 5.5 o superior, incluidos los no aprobados.

Serán promovidos los/as estudiantes que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Así mismo, se considerará la participación en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, cultura, ciencias y artes.

La Licencia de Educación Media será obtenida por todos/as los/as estudiantes que hubiesen aprobado el 4° año de Educación Media.

Artículo n°21

Respecto a la situación final de promoción

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas, su correspondiente promedio anual, y la situación final correspondiente. El Certificado Anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.



PÁRRAFO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo n°22

La Dirección del Colegio resolverá las situaciones de interpretación del presente Reglamento o aquellas que no estén consideradas en éste.

El presente reglamento es parte integral del contrato de matrícula, para todos los alumnos que se matriculen en el Colegio Montahue y los miembros que componen y participan de su comunidad, quedando derogado los reglamentos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente reglamento podrá ser revisado y modificado posteriormente, respetando los plazos y condiciones estipulados en la normativa vigente.